



EXPEDIENTE: JDC/065/2013

ACTOR: RAQUEL HERNANDEZ POOL

RESPONSABLE: COMISION NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE

AUTO DE TURNO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes de junio de dos mil trece. - - - - -

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, que del proveído dictado el día que se actúa en el Cuaderno de Antecedentes CA/020/2013 en relación, de un escrito recibido vía paquetería de fecha seis del mes y año en curso: - - - - -

I. Escrito signado por la mayoría de los integrantes de la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual remiten entre otros documentos el informe circunstanciado y anexos, referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por la ciudadana Raquel Hernández Pool, por su propio derecho, en contra de “*Acuerdo ACU-CNE/QROO/05/296/2013 de la Comisión Nacional Electoral , en relación a la aprobación la sustitución por renuncia como precandidatos del Partido de la Revolución Democrática a regidores municipales de los ayuntamientos del Estado de Quintana Roo.*” - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

PRIMERO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal, integrar el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/065/2013**; y -

SEGUNDO: En estricta observancia de orden, túrnese el referido expediente al **Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui**, para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -



NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste.-----